**Proposiciones con Punto de Acuerdo, correspondientes a la Décima Quinta Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

**1 de Junio del año 2021.**

Proposiciones de Grupos Parlamentarios, Fracciones Parlamentarias y Diputadas y Diputados:

**A.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Yolanda Elizondo Maltos, conjuntamente con las Diputadas y Diputados de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, “Por el que apoya el Proyecto Aspirante Geoparque Mundial Múzquiz, para que sea declarado por la UNESCO, GEOPARQUE MUNDIAL”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**B.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Claudia Elvira Rodríguez Márquez de la Fracción Parlamentaria “Mario Molina Pasquel” del Partido Verde Ecologista de México, “Con el objeto de exhortar de manera respetuosa a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y a la Dirección de Salud Municipal, con el objeto de que realicen los trámites y gestiones necesarias a fin de que la población cuente con un servicio médico continuo, permanente y de calidad que atienda de manera eficaz las necesidades en materia de salud, de los habitantes de Hidalgo, Coahuila”.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Yolanda Elizondo Maltos, conjuntamente con las diputadas y diputados de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar al H. Pleno, la presente Proposición con **Punto de Acuerdo La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, apoya “El Proyecto Aspirante Geoparque Mundial Múzquiz”, para que sea declarado por la UNESCO, GEOPARQUE MUNDIAL**, solicitando sea considerada de **urgente y obvia resolución,** con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En 1972, nacieron los Geoparques Mundiales por iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO). La Convención del Patrimonio Mundial se creó con el fin de acuñar un nuevo concepto de conservación de patrimonio natural y cultural, el cual incluyó por primera vez al ser humano y sus actividades como parte importante de la conservación del entorno natural, así como de desarrollo socio-económico y cultural de los pueblos.

En el año 2000, Francia, Alemania, Grecia y España, crearon la Red Europea de Geoparques, con el propósito de intercambiar experiencias para la valoración y el desarrollo sustentable de las regiones bajo un mismo concepto de geodiversidad, biodiversidad y cultura para las comunidades, mostrando que las personas que habitan cerca o dentro de dichas regiones, pueden hacer aportaciones valiosas para su protección y manejo aun desarrollando sus actividades productivas.

Durante la Trigésima Octava Sesión de la Conferencia General de las Naciones Unidas, en el año 2015, se ratificó la creación del Programa Geoparques Mundiales de la UNESCO, con el fin de aumentar la conciencia de la geodiversidad y promover las mejores prácticas de protección, educación y turismo.

En efecto, mediante la concientización y la sensibilización de la importancia del patrimonio geológico, los Geoparques Mundiales de la UNESCO dan a la población local un sentimiento de orgullo de su región y fortalecen su identificación con el área. Asimismo, se estimula la creación de empresas, la creación de empleos directos e indirectos, así como cursos de formación de alta calidad y a medida que se generan nuevas fuentes de ingresos a través del geoturismo, se protege al mismo tiempo los recursos geológicos del área.

El Dr. José Luis Palacio Prieto, Profesor Investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México y Director de la Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra, ha sido un gran promotor de estos geoparques y continuamente manifiesta que siempre ha habido una preocupación por conservar la naturaleza y estos esfuerzos se canalizan a través de la protección a la biodiversidad; sin embargo, hay otras preocupaciones como el de conservar las partes no vivas de la naturaleza y los geoparques es el ejemplo de ello. El Dr. Palacio Prieto señala que:

*“Los geoparques son territorios en donde podemos encontrar elementos destacados con la geología, son territorios en donde la educación y el turismo, son los principales motivos para crear un geoparque. Un turismo que esté enfocado precisamente a resaltar los aspectos geológicos de ese territorio. En estos se promueve el conocimiento de las Ciencias de la Tierra y abarcan temas como la Geología, la Paleontología o el estudio de fósiles que nos permiten entender la evolución del planeta y también la evolución de la vida sobre el planeta. La conservación también implica la promoción de actividades económicas, es decir, se trata de una iniciativa de conservar usando las actividades de manera sostenible.”*

Actualmente, hay 160 geoparques en 45 países. El número total en América Latina son 8 geoparques ya declarados por la UNESCO, en 7 países. México es el único que hasta el momento cuenta con 2 geoparques. El geoparque de la Comarca Minera en el estado de Hidalgo y el geoparque de la Mixteca Alta en el estado de Oaxaca.

México también cuenta con un geoparque aspirante que está siendo evaluado en la zona de la Huasteca en San Luis Potosí.

Cabe destacar que los geoparques no restringen las actividades económicas, ni turísticas, ni culturales ya que sin población, no puede haber geoparques y esta es la principal diferencia con las Áreas Naturales Protegidas que incluso prohíben la presencia o cualquier tipo de actividad humana dentro de los territorios.

Por lo anterior, este maravilloso estado de Coahuila, que tiene varios Pueblos Mágicos de gran tradición cultural, cuenta con inigualables riquezas naturales de todo tipo como el geológico y paleontológico y es en este Estado donde se presentará **EL PRIMER PROYECTO ASPIRANTE COMO EL GEOPARQUE MÚZQUIZ**, para su evaluación con miras de lograr el reconocimiento en esta tierra con otro Geoparque Mundial de UNESCO.

Esto es así, ya que el municipio de Múzquiz es idóneo para crear un GEOPARQUE, no sólo por su belleza natural, sino porque cuenta con una geodiversidad única en su especie, los tipos de rocas que existen, los minerales, las formas de relieve y la minería que se desarrolla en la región, sin olvidar que cuenta también con una riqueza paleontológica reconocida a nivel internacional, historia de la época virreinal desde 1737, riqueza ganadera, étnica, cultural, gastronomía y tradiciones.

Múzquiz lo tiene todo, y entre sus puntos a favor, es la nominación que tiene de PUEBLO MÁGICO desde el año 2019, así como la existencia de organizaciones no gubernamentales interesadas en promover este tipo de proyectos. Es un proyecto que como dijo el Doctor Palacio Prieto, *“va de abajo hacia arriba, la población en general, tiene que apropiarse de este noble proyecto para que permanezca en el tiempo.”*

Es por esto, que esta Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobamos este noble proyecto y con la oportunidad de que en Coahuila, **el Proyecto Aspirante de “Geoparque Mundial Múzquiz”** sea declarado por la UNESCO GEOPARQUE MUNDIAL, para lograr con ello, el desarrollo económico sustentable y geoturístico, para el pueblo muzquense y todo el pueblo coahuilense.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante esta Soberanía el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO**.- La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, apoya “El Proyecto Aspirante Geoparque Mundial Múzquiz”, para que sea declarado por la UNESCO, GEOPARQUE MUNDIAL.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 1 de junio de 2021.**

|  |
| --- |
| **DIP. YOLANDA ELIZONDO MALTOS** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “EVARISTO PÉREZ ARREOLA”****DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA** |

**CONJUNTAMENTE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXII LEGISLATURA DEL H.**

**CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**GRUPO PARLAMENTARIO "MIGUEL RAMOS ARIZPE", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. JESÚS ANTONIO ABDALA SERNA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. HÉCTOR HUGO DÁVILA PRADO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NUÑEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. MARÍA BARBARA CEPEDA BOEHRINGER \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**GRUPO PARLAMENTARIO, "MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL", DEL PARTIDO MORENA.**

**DIP. LIZBETH OGAZÓN NAVA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. FRANCISCO JAVIER CORTÉZ GÓMEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. TERESA DE JESÚS MERAZ GARCÍA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**GRUPO PARLAMENTARIO “CARLOS ALBERTO PÁEZ FALCÓN”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**DIP. RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**GRUPO PARLAMENTARIO, “MARIO MOLINA PASQUEL” DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

**DIP. CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “MARIO MOLINA PASQUEL” DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE QUE REALICEN LOS TRÁMITES Y GESTIONES NECESARIAS A FIN DE QUE LA POBLACIÓN CUENTE CON UN SERVICIO MÉDICO CONTINUO, PERMANENTE Y DE CALIDAD QUE ATIENDA DE MANERA EFICAZ LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SALUD, DE LOS HABITANTES DE HIDALGO, COAHUILA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita **Diputada Claudia Elvira Rodríguez Márquez** de la Fracción Parlamentaría “Mario Molina Pasquel”del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 16 fracción IV, 47 fracción IV, V y VI del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar a esta Soberanía, la presente Proposición con **Punto de Acuerdo**, con base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

 Es de reconocerse que la carencia de personal médico, es uno de los principales problemas para prestar servicios de salud y de atención sanitaria eficaces a quienes más los necesitan.

Se trata, de uno de los elementos más importantes que impiden que los servicios médicos lleguen a la población en general. Lo cual, se traduce en una falta de acceso a la atención de diversas enfermedades, accidentes, prevención, información, distribución de medicamentos, servicios de urgencia, intervenciones quirúrgicas, tratamientos de enfermedades crónico degenerativas, servicios de vacunación, atención de embarazos, partos, entre muchos otros servicios.

En el caso de los habitantes del norte del estado es común la falta de médicos especialistas en diferentes ámbitos de la ciencia médica, que hace que la falta de profesionales de la salud sean constante, es el caso del municipio de Hidalgo Coahuila, sus habitantes son los que sufren permanentemente de esta situación, la cual ha llegado al extremo de solo tener acceso a la atención médica unas cuantas horas en contadas ocasiones a la semana por la falta de personal médico permanente en la cabecera municipal, no se diga en la zona rural que hace nula la presencia de médicos u enfermeras en ese municipio.

Esta situación se agrava mas con la emergencia sanitaria que estamos viviendo ante la pandemia por coronavirus, que hace que las familias se tengan que desplazar a estados vecinos para atenderse de esta y otras diversas enfermedades.

Cabe resaltar que el derecho a la salud es un derecho humano fundamental consagrado en nuestra carta magna en su **artículo cuarto, que a la letra dice:**

*“… Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.*

 *La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social…”*

Nuestra constitución de 1917 siendo la primera de carácter político – social que estableció **derechos** sociales, incluyó el derecho a la salud asociada con las prestaciones de seguridad social de la clase trabajadora, es decir, como un derecho únicamente para los trabajadores y su familia, y no para todos los mexicanos.

Fue hasta el 3 de febrero de 1983, después de 66 años, que se añadió al artículo 4° de la Constitución en el párrafo tercero el **derecho** a la protección de la **salud**, señalando que “Toda persona tiene **derecho** a la protección de la **salud”**. es decir, de **manera general y para todos.**

De esta manera el derecho a la protección de la salud se elevó a rango constitucional, convirtiéndose en una garantía de igualdad otorgada por la Constitución, Haciendo hincapié en la **“Protección de salud”** y no el **“derecho a la salud”,** como señalan algunos instrumentos internacionales, de esta manera el estado estaba obligado a **proteger la posibilidad de acceder,** en condiciones de igualdad en los servicios de salud.

Se consagra la protección a la salud como una garantía de igualdad otorgada por la Constitución, para después convertirse en un derecho humano de toda persona, reconocido por la misma Constitución, de conformidad con el artículo 1, que, a partir del 11 de junio de 2011, señala lo siguiente:

*“… En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establezca…”*

Según la OMS, el **derecho a la protección de la salud** es el **derecho** de cualquier persona a conseguir el grado máximo de salud que se pueda lograr sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos establece que el Estado otorgará servicios de salud a través de la Federación, Estados y Municipios. Por lo cual es una obligación del estado mexicano otorgar ese derecho fundamental.

Estamos ante la presencia de una competencia concurrente entre la federación y los estados con el objeto de salvaguardar el elemento más importante del ser humano que es la salud física y mental, lo anterior conforme a la ley general de salud en su artículo primero la cual es reglamentaria del mencionado artículo cuarto de nuestra carta magna.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante esta Soberanía, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. – SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE QUE REALICEN LOS TRÁMITES Y GESTIONES NECESARIAS A FIN DE QUE LA POBLACIÓN CUENTE CON UN SERVICIO MÉDICO CONTINUO, PERMANENTE Y DE CALIDAD QUE ATIENDA DE MANERA EFICAZ LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SALUD DE LOS HABITANTES DE HIDALGO, COAHUILA.**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 01 de Junio de 2021.**

**DIP. CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**

**DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “MARIO MOLINA PASQUEL”**

**DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**